

CONVOCATORIA

PROGRAMA MUNICIPAL

BECAS UNIVERSITARIAS



DOLORES
CORREA

Beca para universitarios



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Cadereyta
Gobierno Municipal 2024 - 2027
Serás para transformar

El H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes a través de la Secretaría de Educación y Cultura, invita a participar en la convocatoria del Programa de Becas para Estudiantes Universitarios.

CONVOCA:

Las becas del programa serán otorgadas a las y los estudiantes del Municipio de Cadereyta de Montes, que cursen sus estudios superiores fuera del municipio en alguna de las siguientes universidades públicas: Universidad Autónoma de Querétaro, Tecnológico Nacional de México, Universidad Aeronáutica de Querétaro, Universidad Tecnológica de Querétaro, Universidad Autónoma de México, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Politécnica de Querétaro y Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera, y que cursan alguno de los semestres participantes en las RO.

BASES:

REQUISITOS GENERALES

- Su domicilio se ubique en el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
- Actualmente estudie en cualquiera de las instituciones mencionadas en esta convocatoria.
- No contar con ningún tipo de apoyo económico federal, estatal o por parte de la institución educativa a la que se encuentra inscrita e inscrito (beca).
- Original y copia fotostática de Identificación oficial vigente.
- Constancia de estudios original vigente expedida por la Institución educativa.
- Comprobante de domicilio actual (no mayor a tres meses).
- Número de celular de la y/o el estudiante
- Original y Copia Acta de Nacimiento
- Original y copia de la CURP (RENAPO)

PROCEDIMIENTO:

- Publicación y difusión de la convocatoria: 14 de Agosto 2026 en canales oficiales del H. Ayuntamiento Cadereyta de Montes.
- Registro: Las y los participantes deberán realizar su registro y/o actualización del 17 de agosto al 25 de agosto del 2026.
- Publicación de personas beneficiarias: El resultado del dictamen que emita el comité de validación becas será inapelable y se dará a conocer en los medios oficiales en septiembre de 2026. En caso de resultar como persona beneficiaria deberán entregar la documentación mencionada en las instalaciones del Centro Cultural de Cadereyta (los días serán notificados mediante oficio vía correo institucional).
- Recepción de documentación: La recepción de documentos será única y exclusivamente los días 26, 27 y 28 de agosto de 2026, fuera de esta fecha no hará recepción de documentos, a excepción de que la instancia ejecutora del presente programa lo valide y/o apruebe en casos extraordinarios. (Únicamente para alumnas y alumnos que hayan pasado la etapa de Registro).
- Evento protocolario 16 de octubre del 2026 (fecha sujeta a cambios).

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Este programa consta de dos convocatorias durante el año 2026, la primera se llevará a cabo en el mes de febrero, cuya etapa comprende los meses de febrero a julio del 2026, con depósitos emitidos bimestrales, retroactivos correspondientes a los meses de febrero a marzo, y una segunda exhibición correspondiente a los meses de abril, mayo y junio.

Durante julio-agosto se emitirá la segunda convocatoria para permanencia y nuevos beneficiarios, cuya etapa comprenderá los meses de septiembre a diciembre, con depósitos bimestrales emitidos de la siguiente manera: una exhibición correspondiente a agosto – septiembre, la segunda, correspondiente a octubre – noviembre y diciembre.

1. El número de folio identificador de la o el beneficiario será publicado en los medios oficiales del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes.
2. El pago de la beca será por medio de tarjeta bancaria.
3. El apoyo económico se otorgará por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m. n. mensuales) para estudiantes que cursan el primero y segundo semestral y, \$1,000.00 (unos mil pesos) para el 7mo y 8vo semestre (condición variable para la modalidad cuatrimestral).
4. Este apoyo tiene una programación, considerando a partir del 1 de febrero al 31 de junio de 2026, retomando el 1 agosto al 31 de diciembre del año en curso, las personas beneficiarias deberán estar inscritas en modalidad semestral o cuatrimestral escolarizada y presencial.
5. La entrega del apoyo será comunicada a las y los beneficiarios por la Secretaría de Educación y Cultura.
6. Opción de renovación de beca: las y los estudiantes que fueron becados en el primer periodo semestral o cuatrimestral del 2026 deberán:
 - a) Mantenerse dentro de los requisitos establecidos al inicio de la presente convocatoria.
 - b) Haber solicitado en tiempo y forma la permanencia de la beca para su correcta integración al programa (solo primer y séptimo semestre)
 - c) Comprobar acreditación al siguiente nivel de estudios participante del presente programa.
7. El resultado del dictamen que emita la Secretaría de Educación y Cultura sobre las personas beneficiarias será inapelable y se dará a conocer en los medios oficiales del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes.
8. Toda documentación deberá ser llenada a mano con pluma tinta azul, con letra clara y legible, no se aceptará fuera de la fecha de la convocatoria.

El número de becas otorgadas serán de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada para ambas convocatorias del ejercicio fiscal 2026 y de conformidad al cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria. La Secretaría de Educación y Cultura será responsable de la autorización de las y los beneficiarios, en el cumplimiento a lo establecido en la presente convocatoria y demás normatividad aplicable.

COMPROMISOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

- Estar al pendiente de la publicación de los resultados mismos que se darán a conocer en los mismos lugares de recepción de la documentación.

- Comprobar ante la Secretaría de Educación y Cultura, que continúas estudiando, presentando durante los meses asignados una constancia de estudios reciente.
- En caso de que las o los solicitantes proporcionen información falsa a la Secretaría de Educación y Cultura, excluirá del proceso de selección. Toda la información y documentación que las y los solicitantes proporcionen deberá ser vigente, completa, correcta y veraz.
- Dar cumplimiento a las reglas de operación.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen o situaciones observadas.

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN DE BECA

Las becas se suspenderán a las y los estudiantes en los siguientes casos:

a) De forma definitiva

1. Si se da de baja definitiva.
2. Si abandona los estudios.
3. Si decide cambiar de región.
4. Si se descubre falsedad en la información otorgada.
5. Si se identifica que cuenta con otra beca o apoyo económico de manutención otorgado para su educación por algún organismo público o privado.
6. Si rebasa el tiempo promedio (número de periodos) que establece el plan de estudios del programa educativo que cursa.

b) Por periodo

1. Si solicita una baja temporal.
2. Si mantiene en prórroga o tramitar algún documento no excedente a 10 días (aplicable solo para continuidad de beca).

INFORMES

Para mayores informes consultar el correo:

educacionycultura@cadereytademontes.gob.mx al 4412760766 ext.: 244, o en el módulo de atención ciudadana en Presidencia Municipal de lunes a viernes de 08:00 a 16:00hrs.

ESTUDIO Y DICTAMEN

1. La Secretaría de Educación y Cultura, será responsable de estudiar y dictaminar las solicitudes de becas.
2. La Secretaría de Educación y Cultura verificará que las solicitudes cumplan con la documentación y los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria.

INTERPRETACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA:

Cualquier asunto que involucre el contenido de la presente convocatoria para los efectos a la que está destinada, como interpretación o definición de términos o en su caso, no esté previsto en la misma, así como la organización, supervisión y seguimiento de acciones relacionadas estarán a cargo en primera y única instancia por el comité de validación de becas.

La presente convocatoria otorga competencia a la Secretaría de Educación y Cultura para el efecto de declarar en todo momento desierto el estímulo correspondiente, por no cumplirse los términos y condiciones de la presente convocatoria.

-Haber obtenido un folio de registro, no garantiza la obtención de la beca.

"Recurso obtenido del presupuesto anual municipal del ejercicio fiscal 2026".

QUEJAS Y DENUNCIAS

Podrán presentarse quejas o denuncias mediante escrito libre, a la Secretaría de Educación y Cultura para su seguimiento y atención, en un horario de atención al público de 8:00 a 16:00hrs de lunes a viernes en la calle Benito Juárez No. 14 Col. Centro C.P 76500 Cadereyta de Montes, Querétaro.

AVISO DE PRIVACIDAD DE LA CONVOCATORIA

Los datos personales recabados dentro del presente Programa Institucional, serán tratados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Querétaro.

LOS DATOS QUE RECABAMOS Y SUS FINES

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 2 fracciones I, II, IV, V, VI, 3 fracciones II, IX, X, XXVIII, 4, 6, 8, 16, 17, 18, 21, 26, 27, 28 y 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.